Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: la gestión promovida por la articulación nacional "No a la Reforma" a los efectos de la utilización de la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida transmisión tiene por finalidad informar a la ciudadanía acerca de la contraargumentación de la campaña "Vivir sin Miedo";

CONSIDERANDO: que se entiende que en el caso procede acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase la transmisión simultánea solicitada por la articulación nacional "No a la Reforma", para el día 23 de julio de 2019, prevista en el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, a los efectos establecidos en el Resultando de la presente resolución.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020